

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 de Noviembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, con escrito allegado por la apoderada de la parte actora solicita fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1999
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra del señor **YEISON MARIN CARDONA**, la apoderada judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar fecha para remate del bien inmueble embargado.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el bien objeto del remate corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-855651** correspondiente al **LOTE PRIMERA SUBETAPA SECT. E, CIUD/. TERRANOVA, MANZANA E2. LOTE 12 PARA VIVIENDA. CRA.40E SUR # 20 - 48** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad del aquí demandado.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$42.364.000,oo**, en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, del día 10 de Febrero del año 2021**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. No. 370-855651 correspondiente al LOTE PRIMERA SUBETAPA SECT. E, CIUD/. TERRANOVA, MANZANA E2. LOTE 12 PARA VIVIENDA. CRA.40E SUR # 20 - 48 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$ \$42.364.000,oo**, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y por una radiodifusora local (**Universo Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia de la secuestre INGRID VANESA VELASCO ROJAS, quien se ubica en la Carrera 26 # 15 – 74 Barrio Santa Elena de Cali, teléfono: 5518897 - 3138545104, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$29.654.800,oo MCTE)**, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es **(\$16.945.600,oo MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2015-00051-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 129** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ